

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0176-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	14/03/2017
Hora:	07:52:24.31
Folios:	1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro- Nare "CORNARE". En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009, demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 131-0169 del 18 de marzo de 2015, notificada el día 25 de marzo de 2015, esta Corporación otorgó al señor **TIODARDO HERRERA ARBELAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.495.595, **CONCESIÓN DE AGUAS** un caudal total de 0.046 L/s distribuidos así: 0.014 L/s para uso Doméstico de dos (2) viviendas y 0.032 L/s para Riego (cultivo de tomate de aliño), caudal a derivarse de la fuente denominada " La Dalia" en un sitio con coordenadas X: 853.689, Y: 1.186.777, Z: 2.396 m.s.n.m. G.P.S., en predio del señor Luis Beltrán Cardona; en beneficio del predio identificado con **FMI No. 020-37648**, localizado en la Vereda El Yolombal (Guapante) del Municipio de Guarne. Concesión otorgada por un término de 10 años.

Que a través de solicitud con radicado 131-1939 del 08 de marzo de 2017, el señor **TIODARDO HERRERA ARBELAEZ**, solicitó ante esta Corporación la modificación de la Concesión de aguas, en cuanto a cambiar el punto de captación para quedar de la Fuente Sin Nombre o también llamada La Tolda.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE DE MODIFICACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por el señor **TIODARDO HERRERA ARBELAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.495.595, en beneficio del predio identificado con **FMI No. 020-37648**, localizado en la Vereda El Yolombal (Guapante) del Municipio de Guarne.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Regional Valles de San Nicolás y la Alcaldía Municipal donde se encuentre ubicado el predio, en el cual se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el radicado 131-1939 del 08 de marzo de 2017.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro a los,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: **05318.02.20886**
Asunto: Modificación Concesión
Proyectó: Abogado/ V. Peña P
Reviso: Abogada/ P. Usuga Z.
Fecha: 10/03/2017